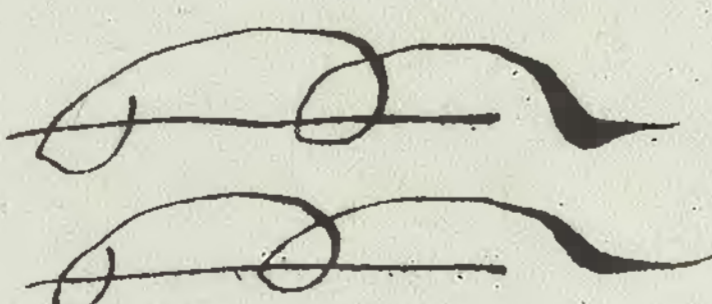



rimo, que por ahora queda en el Libro coniente
de Actas Capitulares, y este en la Secretaria de
nuestro cargo. Y para que conste donde conbenza, y
santa los efectos que haya lugar, en virtud de lo decrete-
tado por dho Yte. Carlos Quarto este que signamos, fir-
mamos, y sellamos con el acostumbrado de esta Ylerna
en dha Ciudad de Lorca a veinte y uno de Marzo de mil
Setecientos ochenta y seis años = Esta signado = D.
Fran.^{co} Oliva y Texuel Suo = Esta signado = D.
Juan Antonio Cervero S.^{no} = Esta sellado =

Corresponde fiel y lealmente lo presente con su ori-
ginal que entregue á los Cavalleros Comisarios que se
hallan nombrados para su remera al Exmo. Sr.
Conde de Florida Blanca, á que me remito, y en fee de
ello, cumpliendo con lo acordado por el presente que
signo, y firmo en esta dha Ciudad de Lorca a veinte
y dos dias del mes de Marzo de mil Setecientos
ochenta y seis años = Enm.^{do} = veinte = vale =



Silberio Perez
Mendoza

